INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONVOCATORIA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL No. 002-2026 DECRETO 092 DE 2017.

En Saboyà, a los quince (15) días del mes de 2026, febrero el ***Comité Evaluador****, integrado por* ***YINN ROBER ROZO AVILA,*** *secretario general y de Hacienda,* ***LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA,*** *secretaria de Planeación y Desarrollo Social,* ***LUCY JAZMÍN SUAREZ ROJAS,*** *Tesorera; se reunieron con el objeto de hacer la evaluación y calificación técnica de las ofertas presentadas al* ***PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL No. 002-2026 DECRETO 092 DE 2017.*** *cuyo objeto es* ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO, INSTITUCIONAL, ARTISTICAS, CULTURALES, FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEFINIDAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027" Y EN LOS PLANES DE ACCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2026.***

Se presentó el siguiente oferente:

PROPUESTA No. 1	
Nombre Proponente:	**FUNDACION PROSERVIRTE**
NIT:	**NIT. No. 900918168**
Representante Legal:	**JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA**
Documento de Identificación:	**1.019.075.686**
Hora de presentación:	***11:24:07 AM***
Valor de la propuesta:	**VALOR TOTAL PROPUESTA CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($152.702.189)**
Aporte del asociado:	**UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTI UN PESOS ($1.527.021) MTCE.**
Número de Anexos:	**22**

La siguiente verificación se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Ley 092 de 2017 ARTÍCULO 4°. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** *"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"*

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

REQUISITO	PROPONENTE 1

Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones	CUMPLE
Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. **Objeto:** El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar. **Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:** Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.	CUMPLE

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución	
• **Compromiso de Transparencia** El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta	CUMPLE
• **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.	CUMPLE
• **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo	CUMPLE

cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.	
• **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.	CUMPLE
• **Hoja de vida de la Función Pública** De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.	CUMPLE
• **Registro único tributario (RUT):** Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: ***9499.*** El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.	CUMPLE
• **Cédula de ciudadanía** El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.	CUMPLE
• **Libreta Militar.** Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal. Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.	CUMPLE
• **Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	CUMPLE
• **Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas**	CUMPLE

RNMC del representante legal. Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.	
• **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:** La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.	CUMPLE
CAPACIDAD PERSONAL DE LA ESAL	
Un (1) Coordinador logístico: Dedicación al proyecto 50% Profesional con Título de Administración de empresas, planeación para el desarrollo social y/o Ingeniería Industrial con maestría en derechos humanos. El profesional, deberá contar como mínimo una experiencia certificada de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, deberá anexar 3 certificaciones en las que se evidencie que el profesional se ha desempeñado la realización de eventos comunitarios.	CUMPLE
Un (1) capacitador (Dedicación del 50%) Profesional con Título en derecho, Administración de empresas, ingeniería industrial y/o contaduría pública con amplio conocimiento y experiencia a certificada en la orientación de talleres de Liderazgo y Participación: Desarrollo de habilidades para la incidencia y la construcción de cultura política democrática. Normatividad Comunal: Conocimiento de las leyes y roles dentro de las organizaciones comunales. Formulación y Gestión de Proyectos: Metodologías para estructurar, implementar y evaluar proyectos que beneficien a la comunidad.	CUMPLE
Un (1) Ingeniero de Alimentos y/o Nutricionista (Dedicación del 50%) Profesional en ingeniería de alimentos y/o nutrición con amplia experiencia en el manejo de minutas y preparación de grandes cantidades de alimentos bajo la modalidad de olla comunitaria, este profesional debe contar con la certificación en manipulación de alimentos y acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional.	CUMPLE
Equipo de logística (dedicación 100%) 3 personas para Organización y Desarrollo de Actividades. Por lo menos dos (2) de las personas requeridas, deberán estar certificadas en	CUMPLE

manipulación de alimentos. Por lo menos una (1) de las personas requeridas diferente a las dos anteriores, deberá estar certificada en soporte vital básico. Acreditar como mínimo título de Bachiller Académico, mayores de 18 años quienes acreditarán mediante Una (1) certificación la participación en actividades logísticas.	
Trabajador social (Dedicación 100%) Profesional en trabajo social. Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado. Así mismo, deberá contar con mínimo un año de experiencia en trabajo comunitario con primera infancia y equidad de género	CUMPLE
Interprete de lengua de señas (Dedicación 50%) Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier área de comunicaciones y/o salud y/o administrativas, que acredite certificación de idoneidad como intérprete de lengua de señas y experiencia de mínimo seis (06) meses	CUMPLE

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente para cada uno de los perfiles se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Hoja de vida.
- Carta de intención según anexo No. 4
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
- Certificación de residencia para el líder operativo

NOTA 2: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA 3. En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 4. La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	
EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE

Mínimo de Cuatro (04) años desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro. Adicional a lo anterior, deberán contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Para la acreditación de la experiencia requerida, La ESAL deberá acreditar experiencia general, Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar dos contratos (02) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:* convenios que cumplan con: a. **Objeto del Contrato y/o Convenio:** Que el objeto este directamente relacionado con la realización y/o organización de actividades culturales y/o festividades y/o deportivas b. Actividades relacionadas con el objeto del contrato: Dentro de los contratos y/o convenios aportados, deberá certificar como mínimo actividades de suministro de sonido c. Fecha: Suscritos, ejecutados y liquidados a partir del 01 de diciembre del 2020 y hasta la fecha del cierre del presente proceso. d. Cuantía: El valor de los contratos sumados deberá superar 3.0 veces el presupuesto oficial	CUMPLE

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:

1. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

2. **ACTA DE ENTREGA RECIBO FINAL Y/O ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES:

El proponente deberá aportar cada uno de los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces

en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.
NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.
NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.
NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los contratos aportados

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. *Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 30 de mayo de 2025.*	CUMPLE
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL **ÍNDICES FINANCIEROS** El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones. Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II (Anexo 7), la Capacidad financiera de los últimos tres años con corte a **30 de diciembre de 2025**. Los Asociados que acrediten información financiera con corte **anterior al 30 de diciembre de 2025, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.** Adicionalmente, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **30 de diciembre de 2025.** (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición. El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIIU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o	CUMPLE

deshabilitará la propuesta.

- índice de Liquidez
- índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Se verificaran los índices financieros de los últimos 3 años, según el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2021.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 33
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 380

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.40
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.38

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA) Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: ***9499.***	CUMPLE
REPUTACIÓN: Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL. Así mismo, deberá adjuntar relación de contratos y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes el comité evaluador ha considerado HÁBIL al Proponente, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017 para cada uno de los siguientes factores como se describe en la siguiente tabla:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBILITADO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBILITADO
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBILITADO
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBILITADO
REPUTACIÓN	HÁBILITADO

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos.

Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

factor	puntaje máximo
Experiencia Adicional	300 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	300 puntos
Ofrecimientos Adicionales	400 puntos
total	1000 puntos

A continuación se presenta la evaluación realizado a la documentación adjuntada pro el proponente para la obtención del puntaje en mención:

Factor de puntaje	Puntaje
Experiencia adicional (MAXIMO 300 PUNTOS) La entidad asignará hasta 300 puntos a la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, de la siguiente manera: **a.** ***Objeto del Contrato y/o Convenio:*** *Que contengan servicios de* ***ORGANIZACION Y/O LOGISTICA*** *de actividades sociales o culturales que incluyan desarrollo de eventos deportivos* **b.** ***Fecha:*** *Suscritos, ejecutados y liquidados a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta la fecha del cierre del presente proceso.* **c.** ***Cuantía:*** *La suma de los contratos y/o convenios deberá corresponder como mínimo a mitad del presupuesto oficial expresado en SMLMV.* **d. Idoneidad del servicio:** se requiere que por lo menos dos de los tres contratos acredite ejecución de actividades de bienestar social dirigidas a funcionarios públicos y a la población campesina. **NOTA: Se asignarán CIEN (100) puntos por cada uno de los contratos y/o convenios aportados, hasta un máximo de TRECIENTOS (300) puntos por este factor.**	CUMPLE 300 PUNTOS
PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 300 PUNTOS).	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte.	

Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado. Si el profesional ofrecido, acredita el perfil profesional mínimo requerido aquí determinado, **se le asignarán 40 puntos**. Si el profesional ofrecido, adicionalmente acredita **Magister en educación Física y Deporte**, **se le asignarán 60 puntos.** Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. **Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados	CUMPLE 300 PUNTOS

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (MÁXIMO 300 PUNTOS)	
Este criterio busca asignar hasta 300 puntos a la ESAL, que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional en **LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA LA NIÑEZ EN EL MES DE ABRIL EN TRES PUNTOS FOCALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABOYA** con respecto al valor total del aporte del municipio en el Contrato **($152.702.189)**, sin costo alguno para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, los puntos se asignaran de la siguiente manera: • **TRESCIENTOS (300)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio **($152.702.189)** • **DOCIENTOS (200)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Segundo mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio **($152.702.189)**	NO CUMPLE 0 PUNTOS REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA LA NIÑEZ EN EL MES DE ABRIL EN TRES PUNTOS FOCALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABOYA Valor estimado : $1.527.021 El proponente no adjunta certificación bancaria

- **CIEN (100)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Tercer mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio **($152.702.189)**,

- **CINCUENTA (50)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Cuarto mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio **($152.702.189)**,

- **VEINTE (20)** puntos a las demás ESAL (PROPONENTES) que presenten los porcentajes inferiores al cuarto mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio **($152.702.189)**,

Para la acreditación de este ofrecimiento, los oferentes allegarán certificación bancaria, expedida dentro de los 10 días anteriores al cierre de la presentación de la oferta, donde conste que la ESAL cuenta en entidad bancaria con los recursos en dinero que se compromete a aportar en **LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA LA NIÑEZ EN EL MES DE ABRIL EN TRES PUNTOS FOCALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABOYA.** Igualmente, deberá aportar compromiso escrito firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que aplique, donde se establezca el valor de su aporte en dinero y su correspondiente porcentaje respecto del valor que aporta el municipio acompañado de la propuesta de inversión de estos recursos dentro de la ejecución del convenio, la cual busca otorgarle a la ejecución del proyecto un valor agregado exclusivo, cuantificable y verificable.

No se aceptarán propuestas de inversión de los aportes en dinero de las ESAL contrarias a la establecida por la entidad u orientadas a cubrir impuestos u otros gastos de legalización del convenio, ni los relacionados para asumir gastos fijos de la ESAL.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados. El valor del aporte ofrecido por la ESAL y el valor del aporte del Municipio constituirán el valor del convenio.	

CONCLUSION DE LA EVALUACION

factor	puntaje máximo
Experiencia Adicional	300 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	300 puntos
Ofrecimientos Adicionales	0 puntos
total	600 puntos

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
CONVOCATORIA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL.
Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL No. 002 DE 2026 DECRETO 092 DE 2017** a la **FUNDACION PROSERVIRTE** identificado con **NIT. No. 900918168** representada legalmente por **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA,** por cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de selección.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025
Firma por el Comité Evaluador,

YINN ROBER ROZO AVILA
Secretario General y de Hacienda

LUCY JAZMÍN SUAREZ ROJAS
Tesorero Municipal

LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social